



DECRETO N° 0622/26

San Martín de los Andes, 27 FEB 2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que durante el mes de Octubre de 2025, la Sra. Yanina Godoy realizó tareas de maestranza en el CIC, "Centro Integrador Comunitario" permitiendo que se puedan seguir desarrollando diferentes actividades, como talleres, charlas y apoyo escolar que habitualmente se brinda en este lugar, debiendo extender su jornada laboral habitual, superando el límite de las 40 horas extraordinarias mensuales.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas por la trabajadora Godoy Yanina - Leg. 2711, durante el mes de octubre de 2025, según el detalle y anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.
MC/SG

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes